

# **Reglamento de voluntarios JRC santuario:**

## **Organización y finalidad**

La relación de estos voluntarios con el JRC santuario se entiende como prestación de servicios gratuita, desinteresada, benevolente y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, estando basada únicamente en el interés y compromiso con la causa conservacionista y ambientalista y con los principios del desarrollo sostenible.

Podrán inscribirse como voluntarios todas las personas mayores de dieciocho años, previa superación de las pruebas de selección y del ciclo de formación y adiestramiento que se establezca. El JRC santuario mantendrá un registro interno actualizado de todos sus voluntarios.

Los voluntarios no podrán utilizar su estancia en nuestra organización para realizar actividades de tipo personal, religioso, político, sindical o asociativo.

## **Formación**

La formación de voluntarios se dirigirá a su capacitación y quedará articulada de la siguiente manera:

- La instrucción y adiestramiento de los inscritos como voluntarios a su llegada y durante el período que se estime oportuno hasta que se les haya formado sobre todas las instrucciones, normas y protocolos que deben seguir durante su estancia en la organización
- El perfeccionamiento de la instrucción y adiestramiento mediante charlas diarias antes del inicio de las labores, a las 7:30am.

## **Derechos y obligaciones**

## Derechos

Son facultades y derechos de los voluntarios los siguientes:

- Recibir inducción y asesoría sobre sus derechos, deberes, responsabilidades, prohibiciones y la información general del lugar donde prestará el servicio de voluntariado.
- Recibir las instrucciones necesarias para llevar a cabo el trabajo que se le asigne, de acuerdo al plan de trabajo.
- Solicitar apoyo y colaboración a los funcionarios (as) públicos del lugar donde preste el servicio voluntario, para poder desempeñar eficazmente sus funciones.
- Recibir la camiseta corporativa al ingresar al lugar donde prestará el servicio de voluntariado.
- Contar con las condiciones necesarias para su permanencia y óptimo desempeño, específicamente lo relacionado con equipo de trabajo, instrucciones de trabajo y facilidades para su descanso, cocción de alimentos y disponibilidad de agua filtrada y café y área para guardar sus pertenencias (de la que no nos hacemos responsables).
- Recibir un trato cortés, amable y respetuoso por parte de los trabajadores y colaboradores del JRC santuario, otros voluntarios y particulares, durante su permanencia en el lugar donde preste el servicio de voluntario.
- Los riesgos en el servicio del voluntario estarán cubiertos por un seguro de Responsabilidad Civil y una Póliza Umbrella por parte del JRC santuario.
- 

## Deberes y obligaciones

Son deberes y obligaciones de los voluntarios, los siguientes:

- Completar y firmar la Ficha de Aplicación de JRC santuario sobre Redes Sociales, Confidencialidad de la información, Política Antidrogas y Política contra el Acoso Sexual.
- Contar con un seguro médico válido en Costa Rica y prueba negativa a TBC,
- Situación migratoria en regla
- Acatar las instrucciones que gire el encargado a cargo del lugar donde prestará el servicio voluntario, siempre y cuando se ajusten a este reglamento, que debe cumplir fielmente, y al plan de trabajo.
- Reportar los obstáculos, limitaciones o dificultades, en caso de darse, que se hayan presentado para realizar su labor de manera efectiva.
- Uso de la camiseta corporativa cuando se encuentren prestando servicio de voluntariado.
- Mantener durante su estadía en el servicio voluntario una actitud permanente de seriedad, prudencia y atención, así como de cortesía y amabilidad con otros voluntarios, con los trabajadores y colaboradores del JRC y el público en general.
- El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado y responder por cualquier daño, pérdida o extravío que ocasionen a las instalaciones y otros bienes durante su periodo como voluntario.

- Queda estrictamente prohibido utilizar y consumir dentro de las instalaciones del JRC sustancias tóxicas (alcohol, tabaco y sustancias psicotrópica o estupefacientes de uso no autorizado).
- Se requiere puntualidad en la llegada y en la realización de las actividades asignadas
- No usar el celular cuando se está trabajando dentro del santuario.
- Está prohibido tomar fotos o videos de animales en contacto con personas (selfies) y específicamente prohibido tomar fotos y videos en toda el área de la clínica veterinaria y en la nursery.
- Está prohibida la interacción con los animales que induzca a los individuos a una impronta con el ser humano, así como enseñarles comportamientos no propios de su especie (sonidos, movimientos entre otros).
- No usar audífonos para escuchar música cuando se realizan tareas en el santuario.
- Mantener siempre todas las puertas del santuario cerradas.
- Uso obligatorio de botas o zapato cerrado.

## **Faltas y sanciones**

Los voluntarios (as) serán responsables por sus acciones, tanto civil como penalmente, cuando así corresponda. Para el caso de los menores de edad, los padres o tutores serán los responsables legales de sus acciones.,

Las faltas que merecen una sanción para el voluntario son las siguientes:

- Incumplir con los deberes, obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente reglamento.
- Actuar bajo los efectos de sustancias tóxicas (alcohol, tabaco y sustancias psicotrópica de uso no autorizado), durante el desempeño de sus funciones de voluntariado.
- Agresiones físicas, verbales o psicológicas a cualquier persona.
- Hacer uso de instalaciones, equipo y otros bienes de la organización sin contar con la debida autorización
- Hacer selfies con los animales o actividades que lo impronten al ser humano.
- Cualquier otra que la administración de la organización estime pertinente.

La Dirección analizará la sanción a imponer a los voluntarios que incurran en alguna falta. No se impondrá ninguna sanción sin audiencia del interesado.

Las faltas se consideran leves, graves y muy graves

Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- No poner en conocimiento de los mandos de la organización la existencia de hechos que puedan suponer riesgo para las personas, los bienes y los animales
- El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las labores encomendadas.
- La desobediencia a los miembros del equipo del JRC, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra y no afecte a la labor que deba cumplirse.

Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- Negarse al cumplimiento de las labores que les sean encomendadas.
- La utilización fuera del ámbito de colaboración en el JRC del equipo y materiales e instalaciones.
- El deterioro voluntario, pérdida o sustracción del equipo, material, bienes y documentos su cargo y custodia.
- La acumulación de tres faltas leves.

Serán causas de expulsión, como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

- Dejar de cumplir, sin causa justificada, las labores encomendadas.
- Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.